

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Consumo, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía

Resolución por la que se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural, gasoducto: Vic-Ripoll, tramo: Vic-Torelló

Considerando que, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la Resolución de 18 de septiembre de 1996 de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona de la Dirección General de Energía lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural, gasoducto: Vic-Ripoll, tramo: Vic-Torelló, en los términos municipales afectados de Vic, Gurb, Manlleu, Torelló, Sant Vicenç de Torelló, Les Masies de Roda, Roda de Ter, Les Masies de Voltegrà y Sant Hipòlit de Voltregà. Entidad beneficiaria: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima»;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2177, de 4 de marzo de 1996, en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 12 de marzo de 1996, y en los diarios «Avui» de 13 de marzo de 1996; «La Vanguardia» de 13 de marzo de 1996; el «9 Nou» de 15 de marzo de 1996, y «Ausona» de 15 de marzo de 1996.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Fijar las fechas siguientes de convocatoria en los términos municipales que se indican, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados de expropiación:

Término municipal de Vic: El día 17 de diciembre de 1996, a las diez horas.

Término municipal de Gurb: Los días 17 y 19 de diciembre de 1996, a las doce treinta horas y a las diez horas, respectivamente.

Término municipal de Manlleu: Los días 9 y 14 de enero de 1997, a las diez horas.

Término municipal de Torelló: Los días 16 y 21 de enero de 1997, a las diez horas.

Término municipal de Sant Vicenç de Torelló: El día 23 de enero de 1997, a las diez horas.

Término municipal de Roda de Ter: El día 23 de enero de 1997, a las doce horas.

Término municipal de Les Masies de Roda: El día 23 de enero de 1997, a las trece horas.

Término municipal de Les Masies de Voltegrà: El día 28 de enero de 1997, a las diez horas.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que constan en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de esta Dirección

General de Energía (avenida Diagonal, 514, segunda planta, 08006 Barcelona).

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, es necesario presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo de un Perito y/o un Notario.

Las reuniones tendrán lugar en las sedes de los Ayuntamientos de los términos municipales antes indicados. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 4 de noviembre de 1996.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—70.004-16.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

BARCELONA

Edicto de subasta

El Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en adelante OALGT, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Administración por el Ayuntamiento acreedor de Castelldefels, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por el señor Tesorero, en el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal que se indicará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo, de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento citado, sobre competencias de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento de la deudora que se dirá y demás personas interesadas, que el señor Tesorero de este organismo ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes embargados, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del antes citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sede del OALGT, sita en Mejía Lequerica, número 1, Barcelona, en el día y a la hora que se indicarán, como también el tipo de subasta para licitar.

En cumplimiento de lo acordado en dicha providencia, se publica el presente edicto convocando licitadores, quedando éstos advertidos de lo que sigue:

Primero.—Los bienes embargados a subastar son los que al final se relacionarán.

Segundo.—Todos los licitadores habrán de constituir sus preceptivos depósitos de garantía ante la Mesa de Subasta, que cubrirán como mínimo el 20 por 100 del tipo de los bienes a licitar y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo única-

mente el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la Tesorería del ente acreedor, si no satisface el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a ese efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, a la Unidad Central de Recaudación, Mejía Lequerica, 1, Barcelona, hasta una hora antes del inicio de la subasta. Las ofertas, que tendrán el carácter de máximas, habrán de ir acompañadas de un cheque conformado y nominativo a favor del OALGT de la Diputación de Barcelona, significándose que, en virtud de lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Orgánico y Funcional de este organismo (anexo I al número 206 del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28 de agosto de 1993), los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no alcanza a cubrir los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

Sexto.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, la admisión de posturas comenzará por la segunda más alta, adjudicándose los bienes al licitador que ofertó la postura más alta, por tramo superior a la segunda, en el caso de no haberse presentado otras ofertas.

Séptimo.—La devolución del importe de sus ofertas a los licitadores que las efectuaron en sobre cerrado y no resultaron adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Interventor con cargo a la cuenta del OALGT de la Diputación de Barcelona.

Octavo.—Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá, si así lo considera pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del anterior, abriendo a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

Noveno.—Los tramos a que habrán de ajustarse las posturas se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por quienes interesen en la oficina del OALGT, que se dirá, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, de nueve a trece horas.

Décimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que hayan sido aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Undécimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Duodécimo.—Los bienes no enajenados en subasta podrán ser adjudicados mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Decimotercero.—De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación deberá quedar en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para los casos de adquisición preferente.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se darán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación de este edicto, como también el resto de personas interesadas en el expediente.

En el caso de que no fuera posible la notificación personal a la deudora por haberse ausentado y hallarse en paradero desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 164 del Reglamento General de Recaudación. En este caso queda advertido que, contra la correspondiente providencia, podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Tesorero competente, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no expresamente previsto en este edicto, se estará a lo prevenido en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ayuntamiento acreedor: Castelldefels.

Deudor: «Hoteles Confort, Sociedad Anónima».

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles y acumulados.

Importe total de la deuda: 25.093.881 pesetas.

Lugar de pago: Oficina Provincial, Mejía Lequerica, número 1, Barcelona.

Bien a enajenar

Lote único:

Descripción: Urbana. Terreno en término de Castelldefels, junto con las edificaciones que comprende, denominado «Torre del Moro». Su superficie es de 22.170 metros cuadrados, aunque, según reciente medición, resulta tener una superficie de 25.665 metros cuadrados. Tiene acceso a la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell por una carretera particular que, atravesando fincas colindantes, llega, a través también del parque, al emplazamiento del hotel. Tiene una figura irregular. Linda: Al norte, con la finca de que se segregó, en parte mediante el camino de acceso o carretera al hotel; al este, en línea recta de 348 metros, con finca de don Wifredo La Rosa; al sur, en línea de 40 metros, con carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, y al oeste, con finca que se segregó, mediante, en parte, camino y con don Jaime Alvarado. El hotel, parcialmente en construcción, que consta de varios cuerpos de edificio: El antiguo cuya planta inferior tiene 1.941 metros 14 decímetros cuadrados, la planta baja 2.514 metros 14 decímetros cuadrados, el entresuelo 1.823 metros 10 decímetros cuadrados y la planta superior 539 metros 71 decímetros cuadrados, y la nueva construcción en nivel A, destinada a zona deportiva y aparcamiento, con una superficie construida de 1.105 metros 72 decímetros cuadrados; nivel B, destinado a zona deportiva, aparcamiento y servicios generales del hotel, con una superficie construida de 2.771 metros 92 decímetros cuadrados; nivel C, destinado a servicios generales del hotel, dependencias anexas, zona de servicio y habitaciones, con una superficie construida de 2.465 metros 92 decímetros cuadrados; nivel D, destinado a servicios generales del hotel y habitaciones, con una superficie construida de 1.937 metros 54 decímetros cuadrados, y nivel E, destinado a servicios generales del hotel y habitaciones, con una superficie

construida de 1.831 metros 18 decímetros cuadrados. Cercano al emplazamiento de dicho edificio-hotel, se encuentra una antigua torre de defensa de costa, en cuyos basamentos se ha construido el depósito para abastecimiento de agua del hotel. En uno de los pisos de dicha torre se instalará un bar y a su pie, aprovechando sinuosidades del terreno, una piscina. Dicha torre, conocida por «Torre del Moro», y también «Torre Barona», o «Torre de la Guarda», da nombre a la finca y al hotel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de L'Hospitalet de Llobregat, tomo 701, libro 340, folio 136, finca registral número 2.284.

Derechos de la deudora: Propietaria de pleno dominio.

Valoración: 1.200.000.000 de pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Crédito hipotecario a favor de «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», 703.534.322 pesetas.

Crédito hipotecario a favor de l'Institut Català de Finances, 164.479.414 pesetas.

Embargo a favor del Estado, 31.348.226 pesetas.

Embargo a favor de «W. M. F. España, Sociedad Anónima», 2.828.049 pesetas.

Tipo de subasta: 297.809.989 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio que ostenta la deudora, se hallan en la Oficina Provincial del OALGT de la Diputación de Barcelona, sita en esta ciudad, calle Mejía Lequerica, 1 (Pabellón Central Poniente), y podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes interese, en días y horas a convenir, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta tendrá efecto el día 28 de noviembre de 1996, a las nueve horas.

Los tramos habrán de ajustarse a 50.000 pesetas.

Barcelona, 27 de octubre de 1996.—El Jefe de la Unidad, M. Rodríguez Plaza.—69.047-E.